

*C. P. Silva*



TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 374

COPIAPO, 14 de Junio de 2016

**VISTO:**

Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 693 del 11.03.2014 y Resolución N° 1018 del 16.04.2013, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó, dispone del vehículo fiscal Jeep Suzuki Gran Nomade, color blanco patente CYBJ-48.
- 2.- Que, el vehículo en cuestión requiere de la mantención de los 120.000 Kms que considera el cambio de las pastillas de freno trasera, y que en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo.
- 3.- Que, solicitado el correspondiente presupuesto a la Empresa de Autocentro Nicolas Ltda, Rut. N° 78.320.430-4, por la suma de \$ 298.559.- IVA incluido.
- 4.- Que, de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, reflejada en su Art. N° 7, letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compra N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, autoriza el trato directo.

**TENIENDO PRESENTE:**

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el trato directo para la mantención de los 120.000 Kms y que considera el cambio de las pastillas de freno trasera, del vehículo fiscal Jeep Suzuki Gran Nomade, color blanco patente CYBJ-48, de la Gobernación Provincial de Copiapó, con la Empresa de Autocentro Nicolas Ltda, Rut. N° 78.320.430-4, por la suma de \$ 298.559.- IVA incluido, según cotización respectiva, que de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, reflejada en su Art. N° 7, letra G, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compra N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, autoriza el trato directo.
- 2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó.
- 3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**4.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



14/06/2016

*Mario Rivas Silva*

Mario Rivas Silva